



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

21 DE OCTUBRE DE 2008

No. 446

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 12
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 13
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 14

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO A/007/08 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE LA FISCALÍA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS ZONA ORIENTE ASUME LAS FUNCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA 16

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ◆ NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA QUE SE SUSTITUYEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO EN ESPECIE Y SE ADICIONAN A LOS PRODUCTORES DE MAÍZ AL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN ESPECIE 2008, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 303, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2008 18

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN TLALPAN, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN 21

Continúa en la Pág. 2

Artículo 34.- ...

I a VIII. ...

IX.- Formular, ejecutar y difundir programas de control y preventivos en la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de estupefacientes, preferentemente en la cercanía de puntos de mayor consumo y vialidades de alta incidencia en accidentes automovilísticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EDY ORTIZ PIÑA, PRESIDENTE.- SECRETARIO, DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- SECRETARIO, DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.-FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.-FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

DECRETA**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VII, al artículo 62 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 62.- ...

I a la VI. ...

VII. Realizar y difundir semestralmente, por unidades y coordinaciones territoriales, en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria, jornadas de difusión, prevención, educación y comunicación, respecto de temas relevantes en materia de seguridad pública tales como: actuación de los cuerpos de seguridad pública, efectos y consecuencias de las adicciones, educación peatonal, números de emergencia, zonas de peligro en la comunidad, comportamiento delictivo, delincuencia juvenil, prostitución, cultura de respeto, coordinación y confianza hacia los cuerpos policíacos, entre otros; con la finalidad de implementar en las futuras generaciones una cultura de prevención del delito, ética y conductas adecuadas, fortalecimiento de la seguridad pública y dignificación de los cuerpos policíacos.

La Secretaría podrá celebrar los convenios necesarios con las instancias competentes, para implementar dichas jornadas de difusión, prevención, educación y comunicación, respecto de los temas previstos en esta fracción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EDY ORTIZ PIÑA, PRESIDENTE.- SECRETARIO, DIP. AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- SECRETARIO, DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- FIRMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**
